

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario.

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:

Leyes
N° 70, N° 4.895,
N° 6.292.
Decretos
N° 263/10, N° 435/14,
N° 463/19, N° 128/20.
Resoluciones
N° 2.406-MEGC/06
N° 206-SGCBA/16,
N° 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:

Oswaldo CAGLIA
Jorge SOCOLOFF
Marcia AGÜERO
Melisa AGÜERO
Natalia GOMEZ
Antonella
D'ALESSANDRO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 28/21
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
Dirección General Educación de Gestión Estatal
Dirección de Educación Especial
Supervisión de Educación Especial Escalafón C

Alcance:

- Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- Surge del relevamiento realizado de la información contenida en el expediente electrónico, que no fue enviada la Comunicación Oficial dirigida a la Dirección General de Contaduría al 31 de octubre de 2020, correspondiente al relevamiento físico de bienes, según se informa en el Formulario XII- *Inventario físico*, IF N° 11.090.919-DGECE/21; la situación descrita no se adecúa con lo establecido en el Decreto N° 263/10, Anexo, artículo 9.
- Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro banco, que los registros contables correspondiente al ejercicio 2019 no se ajustan con los Principios Contables Generales aplicables en el Sector Público, en tanto no fueron correctamente utilizadas las columnas de ingreso, egreso y saldo.
- Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro Caja Chica Común, que los registros contables correspondiente al ejercicio 2019 no se ajustan a lo dispuesto en la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, ni a los Principios Contables Generales aplicables en el Sector Público en general, en lo que respecta a:
 - La prohibición de alterar el orden progresivo de las fechas y operaciones que deben hacerse, Apartado V, inciso 1.
 - Duplicar o llevar libros paralelos que registren idénticos conceptos, Apartado V, inciso 6. Cabe agregar que, la Dependencia registró las operaciones relacionadas con las erogaciones de los cheques emitidos, en lugar de efectuar el detalle de los gastos comunes.
 - Registrar las transferencias recibidas en la columna Saldo; situación que no se corresponde, debiendo registrarse en la columna del Debe.

d) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el expediente electrónico, que el libro de Firmas del Personal Docente no cumple con lo dispuesto en la Resolución N° 206-SGCBA/16, Anexo I, ítem d, en tanto el mismo no se encuentra rubricado, según se informa en el Formulario X.1 – *Cierre de Libros*, IF N° 11.066.797-DGE/21.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-3582-2021-IFAUD N° 51/21- Proyecto I-28-21. Supervisión de Educación Especial Escalafón C

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.